

248-08-2019

**CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA MANCOMUNIDAD
MAPANCE/COLOSUCA Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA
EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO) PARA LA
FORMALIZACIÓN DE ACCIONES Y RESPONSABILIDADES RELACIONADAS A LA
SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO
EUROSAN MAPANCE (MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL PARQUE
NACIONAL MONTAÑA DE CELAQUE AUTORIDAD PRO CELAQUE/COLOSUCA).**

Nosotros: **WILFREDO CACERES ARGUETA**, mayor de edad, casado, licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño, con identidad 1310-1975-00043, del domicilio del Municipio de Las Flores, Lempira con número de teléfono 98207684, correo electrónico: munilaflores lempira@yahoo.es, actuando en su condición de representante legal de La Mancomunidad MAPANCE del domicilio Gracias, Departamento de Lempira, entidad sin fines de lucro con Personalidad Jurídica otorgada por la Secretaría de Gobernación y Justicia ahora Secretaría de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización, bajo resolución 2008 – 000086, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se le denominará “La Mancomunidad” por una parte, y por otra parte el señor **JOSÉ ALEXIS ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Máster en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo, hondureño, con identidad No.0801-1963-02276, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal CONEANFO, entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado mediante acta N.º 32-2002 de fecha 07 de agosto de 2002, en el punto N.º 4; en sesión ordinaria, y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, Frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará **CONEANFO**, ambas partes con facultades suficientes para la celebración del presente documento, hemos convenido en celebrar como en efecto lo hacemos, una Carta de Entendimiento para la formalización de acciones y responsabilidades relacionadas a la seguridad alimentaria nutricional y salud en el ámbito del **Proyecto EUROSAN MAPANCE/COLOSUCA**, en virtud de que tanto La Mancomunidad con sus municipios socios: Belén, Gracias, La Campa, San Manuel de Colohete, San Marcos Caiquin y San Sebastián, como su población son beneficiarias de **EUROSAN MAPANCE/COLOSUCA**. La presente Carta de Entendimiento se regirá por lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: a)** Que el Estado de Honduras ha declarado temas de prioridad nacional la Salud, La Educación, producción, La Economía, el medio ambiente, y la implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional a gran



248-08-2019

escala en el territorio denominado corredor seco y otras como parte importante del desarrollo integral de la familia hondureña. **b)** Que las Mancomunidades y Municipalidades son el órgano de gobierno y administración del Municipio, dotadas de personalidad Jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, habida cuenta que la constitución por voluntad soberana del pueblo hondureño, decretó que las Mancomunidades y Corporaciones Municipales serán independientes de los poderes del estado, lo que configura un régimen especial y autónomo; pudiendo para lograr sus objetivos constituirse en Mancomunidades, Asociaciones y cualquier otra figura que la Ley permita. Por otra parte el proyecto **EUROSAN OCCIDENTE** es un proyecto creado por la Comisión Europea en nombre de la Unión Europea y el Gobierno de Honduras mediante el convenio de financiación **EUROSAN DCI-ALA/2014/026-226/UE-GOBIERNO DE HONDURAS**; institución que tiene como propósito implementar la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, **ENSN**) en el Occidente de Honduras, con su sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán. **CLAUSULA SEGUNDA: a)** Que la Mancomunidad **MAPANCE** es una de las 10 Mancomunidades de Occidente que ejecuta el Proyecto **EUROSAN** de Seguridad Alimentaria **MAPANCE-COLOSUCA**, el cual tiene como objetivo: Contribuir a la resiliencia del territorio de la mancomunidad **MAPANCE/COLOSUCA** mejorando las condiciones para la seguridad alimentaria y nutricional de los hogares intervenidos por el proyecto; y como Objetivo Específico: Fortalecer los pilares de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (**SAN**) en esta mancomunidad, mediante acciones de extensión agrícola y nutricional a través de las capacidades institucionales y humanas en los participantes del proyecto. Los resultados/repercusiones, con el detalle de las acciones/realizaciones priorizadas: **1.-** Aumento de la Seguridad alimentaria y rural- incluye la priorización de: **1.1** creación del sistema de extensión agrícola.- **1.2** Institucionalización del sistema de extensión agrícola.- **1.3** Apoyo y promoción a mercados.- **1.4** apoyo al desarrollo de reservas estratégicas de granos y mercados municipales.- **1.5** Creación y operación de sistemas de provisión de agua.- **1.6** Fortalecimiento del sistema financiero para pequeños productores y **1.7** Mejora de la productividad y diversificación de la producción.- **2.-** Mejora del estado nutricional, incluye: **2.1** Establecimiento del sistema de extensión en salud y nutrición, **2.2** Institucionalización del sistema de extensión en salud y nutrición y **2.3** Apoyo a la reconversión del programa de alimentación escolar.- **3.-** Fortalecimiento de capacidades institucionales y humanas, que incorpora: **3.1** Apoyo a la consolidación de la función de desarrollo rural.- **3.2:** Consolidación de una red de pequeños artesanos.- **3.3** Estrategia integral de educación rural a nivel municipal. **b)** Que la Mancomunidad **MAPANCE/COLOSUCA**; y Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal. (**CONEANFO**) con su sede en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, como entes colaboradores en el desarrollo integral sostenible de la zona: En el ámbito legal de sus funciones se identifican plenamente en los principios de desarrollo

248-08-2019

anteriormente apuntados y es necesario contribuir con la implementación de estrategias, para beneficiar a las comunidades/familias que se encuentra en extrema pobreza, a través de la gestión y ejecución de proyectos y programas conjuntos, c) Que tanto el marco legal, como su programa y presupuesto autorizan plenamente a sus titulares para buscar por sí o por convenios y alianzas, acciones que atiendan a la búsqueda del bien común de los ciudadanos en la investigación permanente de actividades sostenibles en todas aquellas áreas que impacten positivamente en la estrategia de la reducción de la pobreza y de esa forma elevar el nivel socio económico de la población. **_ CLAUSULA TERCERA:** Que CONEANFO es un organismo descentralizado orientado a la formulación de Políticas de Educación No Formal a nivel nacional, con el fin de contribuir en la organización y desarrollo del subsistema de Educación Alternativa No Formal articulado al sistema educativo nacional y cuya misión es orientar y coordinar la Educación No Formal para incorporar la población excluida a los procesos de desarrollo integral del país, facilitándoles y ofreciéndoles oportunidades formativas, bajo este marco se desarrolla el siguiente proyecto: Educación Infantil Temprana, que tiene como principal objetivo: Potenciar al máximo las posibilidades físicas, intelectuales, sociales, emocionales y espirituales, y valores del niño y la niña, mediante la estimulación temprana regulada y continua llevada a cabo en todas las áreas del desarrollo, sin forzar el curso lógico de su maduración. **_ CLAUSULA CUARTA: Objetivos de la presente Carta de Entendimiento:** a) Ejecutar proyectos y programas conjuntos que en el ámbito de su marco legal y de sus competencias, en el Proyecto EUROSAN-MAPANCE. b) Coordinar y colaborar con la capacitación del recurso humano existente en ambas instituciones, establecer vínculos de apoyo para la búsqueda de obtención de recurso humano calificado, en aquellos programas de interés común. c) Priorizar la búsqueda de las mejores inversiones de los recursos económicos que se gestionarán por ambas instituciones en áreas específicas, que beneficien una población meta de interés común. **_ CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA MANCOMUNIDAD MAPANCE/COLOSUCA:** a) Identificar las necesidades en la zona, en aspectos ambientales, salud, sociales, Empresariales, productivas, y Seguridad Alimentaria, en apoyo de los habitantes de los Municipios Asociados. b) Asistencia Técnica para la Perfilación de Proyectos que identifiquen las organizaciones sociales de los Municipios. c) Apoyar en la formación del Personal institucional y a los actores claves de los Municipios asociados. d) Firma de cartas de entendimiento entre las mancomunidades y otros actores. e) Desarrollar una jornada para elaboración de plan de fortalecimiento de capacidades a los proveedores de servicios. f) Capacitación a personal para el abordaje e implementación de los sistemas de extensión agrícola, mercados y salud, alimentación y nutrición en aspectos técnicos, operativos y de administración en municipios y mancomunidades. g) Desarrollar un taller para el desarrollo de capacidades con personal técnico, docente, administrativo y aprendices de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal. (CONEANFO) para implementar la extensión comunitaria. (Implícito desarrollo de

248-08-2019

investigaciones en SAN, con jóvenes que incorporen variables de análisis con el enfoque de género. **h)** Desarrollar una jornada para levantar diagnósticos de necesidades y equipamiento de escuela taller **COLOSUCA/CONEANFO.** **i)** Jornadas para la elaboración de la Política pública en SAN con enfoque de género (A nivel de mancomunidad para técnicos de mancomunidad y municipales y otros actores). **j)** Reuniones para la elaboración del plan de trabajo de las mesas o estructuras SAN intersectoriales. **k)** Desarrollar dos jornadas para la revisión de la curricula Promotores Agrícolas Comunitarios (PAC), Facilitadores financieros (FAFI) y Facilitadores en seguridad alimentaria y nutricional (FASAN) **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL. (CONEANFO),** a través del proyecto PROELEM, **a)** Firma de cartas de entendimiento entre las mancomunidades y otros actores. **b)** Asignar un enlace técnico para coordinar las actividades a realizarse por parte del proyecto. **c)** Participar en reuniones estratégicas de redes descentralizadas. **d)** Monitoreo de la calidad de acciones en vigilancia nutricional que se realicen a nivel de los establecimientos de salud. **e)** Seguimiento y monitoreo mensual del estado nutricional de niños y niñas menores de cinco años y mujeres embarazadas. **F)** Participar en las reuniones de evaluación semestral de los indicadores de salud y nutrición entre los equipos técnicos de Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Mancomunidad (UTSANM) y Unidad Municipal de Seguridad alimentaria Nutricional y de los establecimientos de salud. **g)** Desarrollar los procesos de enseñanza en capacitaciones sobre preparación de alimentos dirigido a líderes comunitarios. **h)** Intercambio de metodología para el mejoramiento de vivienda. **i)** Revisión y ajuste a los contenidos de la curricula para la formación de agentes comunitarios y personal de salud. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:** **a)** Intercambiar material didáctico, elaborar currícula consolidada en temas de agroecología, seguridad alimentaria, salud y Nutrición, Género para la formación de facilitadores, agentes comunitarios. **b)** Coordinar capacitaciones conjuntas del personal, en temas relacionados con proyectos en común. **c)** Gestionar conjuntamente programas, proyectos y apoyos en aquellas áreas de interés común que beneficien a las poblaciones metas seleccionadas. **d)** observar en todos los programas mancomunados el fiel cumplimiento de la legislación nacional vigente y el presupuesto programa de **EUROSAN-MAPANCE.** **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA.** La presente carta de entendimiento tendrá una vigencia de un año a partir de la firma de la misma, sin embargo, esta podrá ser revisada, modificada, ampliada, procurando siempre el desarrollo sostenible y el beneficio de la seguridad alimentaria y nutricional, salud, económica y social de la población meta de los sectores involucrados; cualquier modificación y ampliación deberá hacerse mediante Adendum, que para los aspectos legales, formaran parte integra de la presente carta de entendimiento. **CLAUSULA NOVENA: RESCISIÓN:** La presente Carta de Entendimiento, se suscribe en un ambiente de buena fe entre los suscriptores y podrá rescindirse: a) A petición de cualquiera de las partes previo

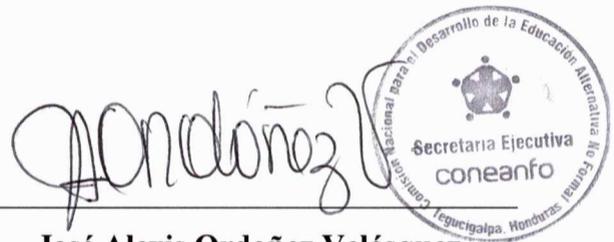
248-08-2019

aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión, con al menos un mes de anticipación; siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base a la presente Carta de Entendimiento y a las instituciones firmantes.-b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente documento por una de las partes. _ c) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que imposibilite el cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento.-. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Por tratarse de un acto de buena fe cualquier controversia se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben, respetando siempre las disposiciones legales que rigen ambas instituciones y las demás leyes vigentes en el país. **CLAUSULA UNDECIMA: ACEPTACION:** Ambas partes en uso de nuestras facultades legales declaramos que hemos leído la presente Carta de Entendimiento y estar conformes con el contenido y alcances de este, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en dos ejemplares originales con igual fuerza legal, en la Ciudad de Gracias, Lempira, a los (25) veinticinco días del mes de febrero del 2019.



Wilfredo Cáceres Argueta

Presidente de la Mancomunidad de MAPANCE



José Alexis Ordoñez Velásquez

Secretario Ejecutivo de la CONEANFO